



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

En la elaboración de la ley de Emergencia Agropecuaria nacional, que tiene sus consecuencias en casi todos los departamentos de la Provincia de Río Negro y la ley que declara zona de desastre a la provincia por sequía, se han tenido en cuenta varias razones básicas para los fundamentos de ambas leyes, entre las más importantes se encuentra el diagnóstico de la situación socioeconómica de los pequeños productores.

Esta situación de cuasi marginalidad que viven los pequeños productores de varias regiones de la provincia tiene varias causas, no solo en la sequía imperante durante largos periodos del año, que de por sí es la razón fundamental de la ley promovida por el senador Pablo Verani, sino en la grave crisis que vive el sector agropecuario de nuestra provincia, que pega más fuerte en éstos pequeños productores.

Dicha norma nacional también exime de los impuestos a las ganancias y sobre los bienes personales a los productores rionegrinos afectados por este fenómeno, por el periodo de un año con posibilidad de prórroga por tres más.

La norma contempla la zona de secano comprendida en los departamentos Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu de la provincia de Río Negro

En este sentido, faculta a la AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos) y a la ANSES (Administración Nacional de la Seguridad Social) a realizar quitas y condonaciones a los contribuyentes incluidos en la zona de desastre.

La sanción de la ley de Emergencia Agropecuaria que crea un fondo permanente para atender la emergencia en todo el país, que consta de 500 millones de pesos anuales, tiene el fin último de permitir que los productores puedan sobrellevar el peso de sus unidades productivas sin que las mismas terminen siendo cerradas o mal vendidas.

El plan nacional aprobado busca prevenir y mitigar los daños causados por eventos climáticos, meteorológicos, biológicos, físicos a la producción y la capacidad de producción agropecuaria, que ponen en riesgo la continuidad de los productores familiares o empresariales, afectando directa o indirectamente a las comunidades rurales.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Evidentemente estos avances, que los podemos denominar de auspiciosos para los productores de nuestra provincia, fundamentalmente para los pequeños productores o unidades de producción de tipo familiar, a la luz de la actual crisis es insuficiente, hay otros gastos que también forman parte inevitable de las razones que motivan la crisis del pequeño productor, es el caso de la atención sanitaria de los animales, exigidas por el SENASA.

Inferimos sin temor a equivocarnos que son dos los ejes de producción de los pequeños productores de la línea sur, mas específicamente el Departamento de Ñorquinco, por un lado la producción lanar y por la otra la producción bovina, en el primer caso grandes son problemas de los animales que debido a las causas antes mencionadas de sequía, el poco alimento, hace que el animal ovino hembra no se encuentre en condiciones físicas acordes para alimentar a sus fetos y menos aún tener la leche suficiente para atender a su cría, lo que provoca la situación denominada "mala parición".

Sumado al desarrollo del precio de la lana que en el año 2007 y 2008 alcanzó al valor de once pesos (\$ 11) el Kg. Y hoy se comercializa a solo cuatro pesos con treinta centavos (\$ 4,30), lleva al pequeño productor a cambiar su producción solo por alimentos, que son entregados por comerciantes que venden los productos de la canasta familiar en el campo a precios muy superiores de los que se comercializa en los centros urbanos, pero la triste situación de estos pequeños productores al no disponer de dinero efectivo, lo obliga a realizar este tipo de truque, animales por alimentos en situación desventajosa para su unidad productiva.

Y en el segundo caso, también grave, respecto a la producción bovina, se encuentran en situación desventajosa, ya que para poder comercializar sus productos, deben movilizar los animales y para ello contar con la debida autorización del SENASA, entre los cuales tendrán que contar con los certificados correspondientes como las vacunas obligatorias que evitan la propagación de la enfermedad que produce la brucelosis.

El alto costo de la vacuna, al menos para los pequeños productores, que oscilan entre los cien pesos (\$100) a ciento treinta pesos (\$130), hacen hoy por hoy inviable la posibilidad de tener un ganado sano, sin las vacunas correspondientes, promoviendo entonces, la grave situación de ilegalidad de los pequeños productores que puede llevar incluso a que transiten ganados sin estas vacunas generando una amenaza sanitaria para la región.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

También es de destacar que los veterinarios del SENASA proveen las vacunas contra la brucelosis, no se sabe muy bien si lo hacen como funcionarios del organismo nacional o en forma particular, pero lo concreto es que los valores enunciados del costo de la vacuna no se modifican, por lo a pesar del conocimiento de la crisis económica del pequeño productor por parte del SENASA, no logran establecer un mecanismo que permita asegurar una buena situación sanitaria de los animales que se deben comercializar en la región.

Con estos elementos y con el convencimiento que nunca es suficiente las gestiones que debemos realizar en bien de nuestros productores, creo Señor Presidente que es nuestra obligación de comunicar a las autoridades correspondientes que arbitren los medios a través de los programas provinciales y/o nacionales, como el Plan Ganadero Nacional, la Ley de Emergencia Agropecuaria o la Ley de Desastre climático para que desarrollen estrategias con el fin de apoyar a estos productores, solventando el costo de las vacunas para los animales bovinos contra la brucelosis, resguardando la calidad sanitaria de nuestra producción.

Por ello:

**Autor:** Nelson Daniel Cortes.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, que vería con agrado que a través de los programas administrados por el organismo provincial relacionados al sector agropecuario o a través de los programas nacionales relacionados a la situación de crisis agropecuarias, citados en los fundamentos, gestione la administración sin costo de las vacunas para el ganado bovino contra la brucelosis y otras enfermedades agropecuarias, resguardando la seguridad sanitaria.

**Artículo 2°.-** De forma.